



RESOLUCIÓN 001610042024

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la **SELECTIVO DE ATLETAS CATEGORIAS JUVENIL RUMBO A JUEGOS NACIONALES 2024** que se realizará en el **Patinódromo de BARQUISIMETO ESTADO LARA DEL 2 AL 5 DE MAYO DEL 2024**.

El Presidente de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE** y la **COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL** en uso de sus atribuciones legales y estatutarias;

CONSIDERANDO

Que es deber de la **FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales.

Que el Calendario Nacional prevé la realización de **SELECTIVO DE ATLETAS CATEGORIAS JUVENIL RUMBO A JUEGOS NACIONALES 2024, ESPECÍFICAMENTE EN PATINÓDROMO DE BARQUISIMETO ESTADO TACHIRA DEL 2 AL 5 DE MAYO DEL 2024**

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todas las Asociaciones, de Patinaje de Carreras, a **SELECTIVO DE ATLETAS CATEGORIAS JUVENIL RUMBO A JUEGOS NACIONALES 2024**.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES. Podrán participar todos los patinadores y patinadoras convocados por la federación al selectivo rumbo a los juegos Nacionales 2024 inscritos a sus Asociaciones Estadales, reconocidas por la Federación Venezolana de Patinaje.

PARÁGRAFO 1. LOS ATLETAS DEBEN PRESENTAR SEL CARNET VIGENTE, ENTRENADORES Y DELEGADOS.

PARÁGRAFO 2. ES OBLIGATORIO PORTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD (CÉDULA O PASAPORTE).

PARÁGRAFO 3. DE LOS DELEGADOS:

- 1- **Deberán ser acreditados de manera escrita por la junta directiva de la asociación que representa.**
- 2- Son los responsables directos de su delegación.
- 3- Son los únicos que pueden apelar o demandar una decisión del juez árbitro principal, siempre y cuando, sea por escrito y referente al orden de llegada.
- 4- Son los únicos representantes de su asociación con derecho a asistir a la reunión técnica.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIONES. Las inscripciones serán automáticas al salir la lista de convocados.



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2

PARÁGRAFO 1. VALOR DE LA INSCRIPCIÓN.

PATINADOR(A)	GRATUITA
ASOCIACION	GRATUITA
FECHA LIMITE	

Números de contacto: Eduardo Mendoza +58 414-4352734, FRANCYS SUAREZ +573212946695 (WASAP)

PARÁGRAFO 2.- TODOS LOS atletas deben portar la licra que identifica su ASOCIACION y deben ser idénticas

ARTÍCULO 4. CONGRESILLO TÉCNICO, el día JUEVES 2 de MAYO del 2024 a las 2:00 p.m

PARÁGRAFO 1. La reunión preparatoria o Congresillo técnico previa al evento será netamente informativa y a ella podrán asistir exclusivamente un Delegado por cada asociación inscrito y es indispensable su acreditación como tal. No se admitirá la participación de padres de familia, patinadores(as) y otros directos.

ARTÍCULO 5. SEGURO DE ACCIDENTES. LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador(a), delegado, entrenador y jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, quedando cada delegación bajo responsabilidad del respectivo Delegado de cada asociación participante.

ARTÍCULO 6. CATEGORÍAS, AÑO, DIÁMETRO DE LA RUEDA Y TIPO DE PATÍN.
PARA LA VÁLIDA NACIONAL

JUVENIL	2006,2007,2008,2009	110 mm	PROFESIONAL
---------	---------------------	--------	-------------

PARÁGRAFO 2. En caso de no atender esta disposición el patinador(a) será retirado de la competencia y su delegado y/o entrenador serán los directos responsables de la respectiva amonestación.



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2

ARTÍCULO 7. AUTORIDADES DEL EVENTO.

PARÁGRAFO 1. La máxima autoridad Técnica es el Director General de la Comisión Técnica Nacional Lcdo. Eduardo Mendoza o en su defecto un delegado asignado por la CTN de La FVP.

PARÁGRAFO 2. La máxima autoridad de juzgamiento será el Juez Árbitro Principal nombrado por la Comisión Técnica Nacional.

PARÁGRAFO 3. La máxima autoridad disciplinaria será el Comisión Disciplinaria del Evento o en su defecto una comisión designada por la federación.

PARÁGRAFO 4. La máxima autoridad Administrativa / Operativa será el Sr. Carlos Rojas Presidente de la F.V.P, acompañado del Comité Organizador.

ARTÍCULO 8. PROGRAMACIÓN se publicará anexo a la Resolución.

ARTÍCULO 9. DE LAS PRUEBAS.

PARÁGRAFO 1. LOS ATLETAS CONVOCADOS DEBEN CORRER TODAS LAS PRUEBAS

500+D, ONE LAP, 1000 MTS SPRINT, 10000 PUNTOS, 15000 ELIMINACION, 21KM MARATON,

PARÁGRAFO 2. Solamente la COMISIÓN TÉCNICO NACIONAL podrá modificar o cancelar determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, de espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

PARÁGRAFO 3. En la categoría JUVENIL se realizará según lo establecido por el reglamento de la World Skate 2024

ARTÍCULO 10. CLASIFICACIÓN:

PARÁGRAFO 1. PUNTUACION

LUGAR	1	2	3	4	5	6	7	8	9...
PUNTOS	50	40	35	33	32	31	30	29	28..

PARÁGRAFO 2 CLASIFICARAN un total de 40 patinadores damas y 40 patinadores varones con un máximo POR ESTADO de 4 ATLETAS FEMENINO Y 4 MASCULINOS DE FORMA NOMINAL POR PRUEBA SEGÚN SU POSICION EN LA QUE SE UBIQUE.



PARÁGRAFO 3 PRUEBAS QUE SUMAN

FONDO	VELOCIDAD
15000 ELIMIN	500
10K PUNTOS	ONE LAP
MARATON	1000 MTS

ARTÍCULO 11. DE LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD.

PARÁGRAFO 1. es obligatorio el uso de casco.

PARÁGRAFO 2. Está prohibido el uso de equipos de transmisión, audífonos y cualquier equipo electrónico, relojes, aretes, zarcillos o adornos que pongan en riesgo la integridad del atleta y atletas.

ARTÍCULO 12. RECLAMACIONES. Toda reclamación que se haga, será admitida si y solo si es sobre el orden de llegada de una prueba, siempre y cuando se haga durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado POR LA ASOCIACION

ARTÍCULO 13. CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Técnica Nacional de conformidad con el Reglamento WS en su última versión vigente.

ARTÍCULO 14. CONTROL ANTIDOPING. Se podrá efectuar por parte del Ministerio del Poder Popular para el Deporte, C.O.V e I.N.D., .Todos los patinadores y patinadoras afiliados a la Federación Venezolana de Patinaje, sin importar edad, sexo y condición están obligados a presentarse a control dopaje cuando sean requeridos por las autoridades respectivas.

ARTICULO 15. DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS. Entiéndase las presentes sanciones disciplinarias como medidas de prevención y protección de la integridad personal, participativa y competitiva, en pro del buen desarrollo del evento.

PARÁGRAFO 1. Por tal razón cualquier miembro del juzgamiento o cualquier autoridad del evento que sufra antes, durante y después de la prueba en todo caso dos horas antes y hasta dos horas después de finalizar el mismo, ultrajes o actos de violencia física o verbal por parte de un competidor, delegado, entrenador, padre, familia o miembro de la delegación, debe señalar inmediatamente por escrito lo sucedido a algunos de los miembros de la comisión disciplinaria del Evento en forma directa o por intermedio del Juez Arbitro o del Delegado de la Comisión Técnica, quienes notificarán a la comisión disciplinaria del Evento, con el objeto de adoptar las medidas correctas y disciplinarias necesarias. Igual notificación debe hacerse cuando se observe agresiones físicas o verbales, entre atletas, miembros de delegaciones o cuando se comprueben actos que atenuen contra el normal desarrollo



del evento

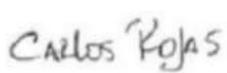
PARÁGRAFO 2. Se considera comportamiento indebido por situaciones que se presenten desde dos horas antes y hasta dos horas después de finalizado el evento, los siguientes: Agresiones físicas o verbales dentro y fuera de competencia

- Obstaculizar el desarrollo de una prueba.
- Iniciar o promover reclamos no adecuados
- Ingresar al escenario de competencia sin autorización.
- Alentar al público en contra del jurado o autoridad alguna del evento.
- Amenazar a cualquier miembro del evento y/o deportista.
- Ingerir bebidas embriagantes o sustancias ilegales.
- Expresar cualquier acción física o verbal, que destruyan la moral o imagen de los patinadores y patinadoras, jueces, familiares o entrenadores dentro y fuera del escenario.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIAS DE BIOSEGURIDAD SE TOMARÁ COMO FALTA GRAVE, EN CONSECUENCIA, EL INFRACTOR SERÁ EXPULSADO DEL ESCENARIO.

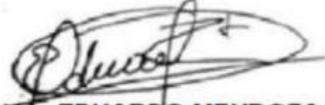
ARTÍCULO 18. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en CARACAS a los 10 día del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


PRESIDENTE DE F.V.P




Beatriz Hernández
Secretaria General


Lcdo. EDUARDO MENDOZA
Director General
Comisión Técnica Nacional



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2

CRONOGRAMA DE ACTIIDADES SELECTIVO DE ATLETAS CATEGORIAS JUVENIL RUMBO A JUEGOS NACIONALES 2024

FECHA Y HORA	PRUEBAS			
4/4/2024 5:00 PM	Congresillo			
	JUVENIL	500 MTS + D	1000 MTS	RELEVO
	JUVENIL	10000 – Puntos	ONE LAP	15000 - Eliminación
	JUVENIL	Maratón 21 KM		

CONVOCADOS A SELECTIVO FEMENINO

	Name	State		TOTA L
11	María Victoria Hernández Cortez	ARAGUA	JUVENIL	338
15	Gianna Valentina Di blasio Villamizar	ARAGUA	JUVENIL	266
18	María Valentina Fernández Vizcaya	ARAGUA	JUVENIL	221
34	Valeska Wilmar Marín Sánchez	ARAGUA	JUVENIL	115

	Name	State		TOTA L
3	SAYIMAR LASCARRO	BARINAS	JUVENIL	517
6	ANGELA DELGADO	BARINAS	JUVENIL	424
9	GIANNA CORELLI	BARINAS	JUVENIL	370
14	DAYRELIS ALEJANDRA SANCHEZ MENDOZA	BARINAS	JUVENIL	299

	Name	State		TOTA L
32	SARA MAIRE PETIT HERNANDEZ	CARABOBO	JUVENIL	117

	Name	State		TOTA L
40	MARÍA VICTORIA , PEREIRA GONCALVES	CARACAS	JUVENIL	50



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2

	Name	State		TOTA L
10	ANGELY PAOLA DIAZ MORALES	GUARICO	JUVENIL	341
20	VALERIA VALENTINA VIERA LUCES	GUARICO	JUVENIL	217
23	DAHIROMIT ALEJANDRA AGUILERA MENDEZ	GUARICO	JUVENIL	186

	Name	State		TOTA L
28	HILARY LOPEZ	LA GUAIRA	JUVENIL	148
43	MARIA GABRIELA MONZON CHAURIO	LA GUAIRA	JUVENIL	46

	Name	State		TOTA L
16	FABIANA PEREZ	LARA	JUVENIL	261
21	SOPHIA FIGUEROA	LARA	JUVENIL	215
24	BEATRIZ MORALES	LARA	JUVENIL	184
25	KATHERINE DANIELA GUTIERREZ GRIMAN	LARA	JUVENIL	183
26	YURANY MARTINEZ	LARA	JUVENIL	164
27	AMBAR DIAZ	LARA	JUVENIL	160
31	ALBANY SOFIA ROJAS	LARA	JUVENIL	133
37	HELEN MICHEL MOLINA	LARA	JUVENIL	88
39	ANTONELLA PAOLA DI FILIPPO ANTEQUERA	LARA	JUVENIL	71

	Name	State		TOTA L
1	DANIELA VALENTINA BUSTAMANTE	MIRANDA	JUVENIL	608
17	Maria Alejandra Chacon	MIRANDA	JUVENIL	238
19	Maura Carolina Camargo Meza	MIRANDA	JUVENIL	220

	Name	State		TOTA L
42	Nathalia Ramirez	MONAGAS	JUVENIL	47

	Name	State		TOTA L
44	FIGURELLA MOGOLLON	PORTUGUESA	JUVENIL	44
45	GABRIELA DEL MORAL	PORTUGUESA	JUVENIL	42
47	ANTONELA ANGULO	PORTUGUESA	JUVENIL	35



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2

	Name	State		TOTA L
2	Alexa Valentina Varela Araque	TACHIRA	JUVENIL	545
5	Isaura Valentina Rodríguez Rodríguez	TACHIRA	JUVENIL	427
7	KEILY ALEXANDRA, RODRIGUEZ ZAMBRANO	TACHIRA	JUVENIL	411
8	CHARLY CAMILA ALVIAREZ BELTRAN	TACHIRA	JUVENIL	398
12	NAHIOMY VALENTINA, HERNANDEZ HIDALGO	TACHIRA	JUVENIL	323
13	TAPIAS FLORES, CAMILA	TACHIRA	JUVENIL	319
22	MARIA FERNANDA PRATO RAMIREZ	TACHIRA	JUVENIL	187
29	Angie Valentina Beltran cacua	TACHIRA	JUVENIL	147
30	VALBUENA OSTOS, MARIA VALENTINA	TACHIRA	JUVENIL	135
33	JAIMES COLMENARES, PAOLA VALENTINA	TACHIRA	JUVENIL	115
35	LAURA VALERIA MONCADA DELGADO	TACHIRA	JUVENIL	96
41	Oriana valina Bermudez ortiz	TACHIRA	JUVENIL	49
46	VALENTINA, CAVIEDES	TACHIRA	JUVENIL	40

	Name	State		TOTA L
4	Joselin Velasquez	YARACUY	JUVENIL	431

	Name	State		TOTA L
36	LAURA VALENTINA, MORALES GUERRERO	ZULIA	JUVENIL	91
38	ANA VICTORIA SOTO	ZULIA	JUVENIL	72
48	Camila Victoria Cardenas Rivas	ZULIA	JUVENIL	13

MASCULINO

	Name	State		TOTAL
34	JESUS BETANCOURT	APURE	JUVENIL	66



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2

	Name	State		TOTAL
4	Santiago Javier Sequera Rodríguez	ARAGUA	JUVENIL	378
10	Alberto de Jesús Navas Trujillo	ARAGUA	JUVENIL	331
35	Jeremy José Torrenegra Sivira	ARAGUA	JUVENIL	60

	Name	State		TOTAL
3	MAURICIO MARCANO	BARINAS	JUVENIL	419
8	LEONARDO SANDIA	BARINAS	JUVENIL	352
12	ANGELO RODRIGUEZ	BARINAS	JUVENIL	305
18	José David Martínez	BARINAS	JUVENIL	240
27	FELIPE JIMENEZ	BARINAS	JUVENIL	141
32	JOSE ELIAS ROLON	BARINAS	JUVENIL	76

	Name	State		TOTAL
6	ALAIN MICHEL BRASSART	CARACAS	JUVENIL	364
28	RONALD ALESSANDRO VARELA PARRA	CARACAS	JUVENIL	138
29	BRIAANN MOISÉS ENRIQUE, RONDON	CARACAS	JUVENIL	120

	Name	State		TOTAL
23	GABRIEL, RUIZ	COJEDES	JUVENIL	201

	Name	State		TOTAL
7	RICARDO JOSE DE LA ROSA MEZA	GUARICO	JUVENIL	356

	Name	State		TOTAL
16	CURE LEMUS DANIEL	LA GUAIRA	JUVENIL	272
21	BLANCO BEYKERTH	LA GUAIRA	JUVENIL	222
33	REYES SANTIAGO	LA GUAIRA	JUVENIL	69
37	SANTIAGO REYES	LA GUAIRA	JUVENIL	52

	Name	State		TOTAL
1	MIGUEL EDUARDO MATERANO	LARA	JUVENIL	446
25	JOSE ALVARADO	LARA	JUVENIL	167



LA FEDERACIÓN VENEZOLANA DE PATINAJE

RIF.- J-30492888-2

	Name	State		TOTAL
15	JESUS NAGUA	PORTUGUESA	JUVENIL	282
17	DIEGO COLMENARES	PORTUGUESA	JUVENIL	249
19	EDECIO CASTILLO	PORTUGUESA	JUVENIL	230
24	JAVIER MARTINEZ	PORTUGUESA	JUVENIL	183

	Name	State		TOTAL
31	JADIER JIMENEZ	SUCRE	JUVENIL	88
36	CARLOS MARQUEZ	SUCRE	JUVENIL	59

	Name	State		TOTAL
2	Edgard de Jesus Suárez Bohorquez	TACHIRA	JUVENIL	442
5	COLMENARES ZAMBRANO, JESUS GABRIEL	TACHIRA	JUVENIL	371
13	SANTIAGO ALEJANDRO, VASQUEZ MANRIQUE	TACHIRA	JUVENIL	297
26	KEWIN TORRES	TACHIRA	JUVENIL	156

	Name	State		TOTAL
9	Slehiker Torres	YARACUY	JUVENIL	333
11	Brandon Torres	YARACUY	JUVENIL	314
20	Noel Lozada	YARACUY	JUVENIL	227

	Name	State		TOTAL
14	KALET CASTILLO	ZULIA	JUVENIL	294
30	SHARLY ALFREDO, CASTILLO FERRER	ZULIA	JUVENIL	93

NOTA: EL ATLETA A CONTINUACION NO SE LLAMA POR GESTIONAR SU CAMBIO DE ASOCIACION EL 22 DE FEBRERO DEL 2024, NO CUMPLIENDO CON LAS NORMAS DE LA CARTA MAGNA DE LOS JUEGOS NACIONALES

22	CLEIBERT ANIBAL BARRIOS BADILLO	CARACAS	JUVENIL	222
----	---------------------------------	---------	---------	-----